



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte de mayo de dos mil veintiuno

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicado : 2014-01397-00

Recibido en el Despacho de manera digital el proceso ordinario laboral de la referencia, proveniente de la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, luego de haber CONFIRMADO el auto que repuso y aprobó la liquidación de costas en el mismo; SE ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Y teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la codemandada SEGURTRONIC LTDA, la suma de dinero equivalente a \$2.439.959 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por Prestaciones sociales, Indexación y Costas procesales, se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada ÁNGELA MARÍA TRUJILLO VALENCIA, portadora de la tarjeta profesional N° 55.887 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

En firme la decisión y una vez sean entregados los dineros en la forma requerida, procédase al archivo definitivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DÍOSA**  
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 74 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 21 de mayo de 2021, a las 8 a.m.

La Secretaria

  
MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA